República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 11 de marzo del 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 297 / 2011

VISTO:

El Dictamen Nº 10/2011 de fecha 08 de marzo del 2011, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS PESADAS y; ----------**

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1 - EMPRESA TRACTORSUR SRL.
El monto total de la oferta asciende en la cantidad mínima a la suma de Gs. 14.897.500.- (catorce millones ochocientos noventa y siete mil quinientos guaraníes).
El monto total de la oferta asciende en la cantidad máxima a la suma de Gs. 19.988.900.- (diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos guaraníes).

2 - EMPRESA TORNERIA PALACIOS.
El monto total de la oferta asciende en la cantidad mínima a la suma de Gs. 16.215.000.- (dieciséis millones doscientos quince mil guaraníes).
El monto total de la oferta asciende en la cantidad máxima a la suma de Gs. 22.143.000.- (veintidós millones ciento cuarenta y tres mil guaraníes).

3 - EMPRESA MOTOS CHOPPER.
El monto total de la oferta asciende en la cantidad mínima a la suma de Gs. 17.701.500.- (diecisiete millones setecientos un mil quinientos guaraníes).
El monto total de la oferta asciende en la cantidad máxima a la suma de Gs. 24.001.500.- (veinticuatro millones un mil quinientos guaraníes).

Que, el cuadro comparativo de oferta de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

ITEMS	EMPRESAS	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
1	TRACTORSUR SRL.	14.897.500	19.988.900
2	TORNERIA PALACIOS.	16.215.000	22.143.000
3	MOTOS CHOPPER	17.701.500	24.001.500

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice al respecto:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de la única oferta, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.
La **EMPRESA TRACTORSUR SRL** es la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la Carta Invitación.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2011 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS PESADAS,** a favor de la Empresa **TRACTORSUR SRL,** por la suma de **la cantidad mínima a la suma de Gs. 14.897.500.- (catorce millones ochocientos noventa y siete mil quinientos guaraníes), y la cantidad máxima a la suma de Gs. 19.988.900.- (diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos guaraníes),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **TRACTORSUR SRL.** ----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **Contratación Directa Nº 10/2011 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS PESADAS,** a favor de la Empresa **TRACTORSUR SRL CON RUC Nº 80058886-0,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma en **la cantidad mínima a la suma de Gs. 14.897.500.- (catorce millones ochocientos noventa y siete mil quinientos guaraníes), y la cantidad máxima a la suma de Gs. 19.988.900.- (diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos guaraníes).----------**

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para los servicios de mantenimiento y provisión de repuestos, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Sr. Héctor Fabián Céspedes
Intendente Municipal